

de infracción al ahora recurrente, en la que se hicieron constar los citados datos que figuran en la indicada resolución.

Segundo.—Dicha Acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente y como consecuencia del cual se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—En el recurso se alega lo que se estima más conveniente a la pretensión del interesado y se solicita la revocación del acto impugnado, recurso éste que ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.

Fundamentos de Derecho

I. El recurrente alega, en esencia, que fue propietario del vehículo B-0524-MZ hasta el 1 de abril de 1999, adjuntado como prueba de ello fotocopia de un pretendido contrato de compra venta, fechado el 1-4-1999, en el que no consta precio cierto, ni figura que se haya registrado en registro público alguno, ni presenta justificante de que se haya formalizado la transmisión.

Por otra parte, el artículo 112.1, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece «No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.» En el expediente consta que con fecha 13 de noviembre de 2000, el interesado recibió reiteración de la notificación de la Incoación del procedimiento sancionador, sin que formulara alegación alguna dentro del plazo concedido al efecto.

II. Los hechos sancionados se encuentran acreditados por la propia documentación obrante en el expediente.

Así pues, carecen de alcance exculpatario los argumentos del recurrente, por cuanto la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, tipifica, en el artículo 140, e), como infracción muy grave los citados hechos, y no pueden prevalecer sobre la norma jurídica tales argumentos, por lo que el acto administrativo impugnado se encuentra ajustado a Derecho, al aplicar correctamente la referida Ley y su Reglamento, en relación con el Reglamento 3821/1985 de la Comunidad Económica Europea.

En su virtud, esta Subsecretaría de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Aguilera Fernández contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 2 de febrero de 2001, la cual se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal de Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia en la Cuenta Corriente del BBVA 0182-9002-42, n.º 0200000470 —P.º de la Castellana, 67, Madrid, haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

Madrid, 16 de mayo de 2003.—Isidoro Ruiz Girón.—24.734.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Federación de Asociaciones de Fabricantes de Equipos, Constructores y Técnicos de Piscinas, Saunas y Spas» (Depósito número 8.147).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Lluís Monfort Tort, y por D. Antonio Llastarri Carbonell, en calidad de Presidente y Vicepresidente de la Federación, fueron presentados por D. Juan Manuel Otero Timón mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2003 y se han tramitado con el número 50/2709-3253.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 1 de abril de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 24 de abril de 2003.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la calle Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 488, entl., 5, de Barcelona; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el determinado en el artículo 8 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja n.º 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de mayo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—24.735.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Agrupación Nacional de Estaciones de Servicio Libres (ANELI)» (Depósito número 8.149).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. José Luis Rivas López, D. Teodoro Rodríguez Martín, en nombre y representación de «Teodoro Rodríguez, S.L.»; D. José Guilló Sáez, en nombre y representación de «Revisol, S.L.»; D. Manuel Oliveira Leiras, en nombre y representación de «Sertuy, S.L.», y por D. Isidro Ruiz Fernández, en nombre y representación de «Estación de Servicio Valdecilla, S.A.», en calidad de promotores, fueron presentados por D. Eduardo Fernández Bermejo mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2003 y se han tramitado con el número 50/2963-3520-36/7578.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 9 de abril la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25 de abril.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Andrés Mellado, 83, esc. derecha, 1.º A, de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a las empresas dedicadas a la distribución al por menor de productos petrolíferos mediante el suministro de combustibles

y carburantes a vehículos en instalaciones habilitadas al efecto.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de mayo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—24.733.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, de la ampliación de la subestación de Valdecaballeros.

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa de una ampliación de la Subestación de Valdecaballeros cuyas características son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid.

Subestación: Valdecaballeros.

Término municipal: Valdecaballeros.

Ampliación solicitada: Una posición de línea de 400 KV en la calle de reserva número 6.

Denominación de la posición: Guadame-2.

Presupuesto: 813.342 euros.

Finalidad: Integrar en la Red de Transporte de energía eléctrica el segundo circuito de la línea a 400 KV «Valdecaballeros-Guadame».

Lo que se hace público para general conocimiento, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, avenida de Europa, número 1, planta 6, Badajoz, y formularse por duplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Badajoz, 20 de mayo de 2003.—El Director de Área de Industria y Energía, Antonio Aragón Bermudo.—27.404.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del proyecto de recuperación del cauce y ordenación de márgenes del río Eo en ría de Abres (Lugo), del estudio de impacto ambiental del mismo y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 15 de abril de 2003, fue auto-

rizada la incoación del expediente de Información Pública del «Proyecto de recuperación del cauce y ordenación de márgenes del río Eo en ría de Abres (Lugo)», y del Estudio de Impacto Ambiental del mismo conjuntamente.

Se inicia el citado expediente, previo a la Declaración de Urgente Ocupación, por medio del presente anuncio.

El objeto de este proyecto es el de recuperar el cauce del río Eo en una zona de aguas arriba del núcleo de Ría de Abres, Municipio de Trabada (Lugo), en la que la presencia del obstáculo artificial de la presa de Rubeiras provoca una alteración sustancial de la rasante natural del cauce del río además de inducir un proceso continuado de erosión en la margen izquierda del río aguas arriba y aguas abajo del mismo, resultado por tanto muy necesario acometer una actuación de recuperación del mismo estabilizando y ordenando las márgenes del Eo en la zona, permitiendo, al eliminar el azud, evitar las inundaciones frecuentes en fincas colindantes por la sobreelevación en la lámina de aguas del río Eo provocada por el propio azud.

De acuerdo con estos objetivos se han proyectado las siguientes obras:

Se procederá a la demolición del azud existente, así como a la defensa puntual de ambas márgenes en el tramo en que se sitúa la actuación. La defensa de márgenes se ejecutará mediante formación de escollera de dos tipologías diferenciadas según la ubicación de la misma. La tipología de escollera vista exigirá por motivos ambientales la ejecución previa de un recinto de tablestacas a lo largo de toda su longitud con el fin de contener las aguas al mismo tiempo que se evita contaminarlas durante las excavación y la posterior construcción de la escollera, no viéndose afectada de esa forma la circulación de agua por el cauce. Se ejecutarán dos nervios transversales en el cauce mediante zanja rellenada de escollera para estabilizar la rasante y se completará la actuación con la ejecución de una senda de ribera y plantación de especies arbóreas autóctonas (alnus glutinosa, conlu avellana, salix atrocinera), en ambas márgenes —pie y coronación de taludes— en aquellos puntos que lo requieren para dar continuidad a la franja de vegetación riparia del río Eo en esta zona.

Lo que se hace público para general conocimiento, conjuntamente con el Estudio de Impacto Ambiental proyecto de referencia que se presenta en docu-

mento aparte como Anejo número 5 del mismo, a los efectos de dar cumplimiento procedimental a lo establecido en la Ley 6/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, de cara a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental contemplada en la citada Ley 6/2001, previas a la licitación de las obras del proyecto, y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos de los bienes afectados por las obras comprendidas en este proyecto, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento por un plazo de un (1) mes, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los boletines Oficiales (Boletín Oficial del Estado, boletín Oficial de la Provincia de Lugo y Boletín Oficial del Principado de Asturias), en que se ha de publicar, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén puedan aducir lo que estimen procedente.

La Fresneda (Siero), 12 de mayo de 2003.—El Jefe de Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.—24.732.

RELACIÓN DE AFECTADOS

N.º orden	Titular	Referencia catastral		Superficie afectada — m²		
		Polígono	Parcela	Ocupación temporal	Ocupación definitiva	Bienes y derechos
	Municipio de Trabada (Lugo)					
1	Ángel Puga	11	56	43,58	159,42	
2	Ángel Puga	11	57	860,38	2105,27	
3	Jesús Barreda	11	58	106,72	286,42	
4	Amalia Espina	11	59	145,53	353,84	
5	Santiago González	11	60	116,95	362,36	
6	Miguel Lombardía	11	61	103,33	303,56	
7	Manuel Puga	11	62	435,93	924,17	
8	GermánRodríguez	11	62	154,08		
9	Luis Álvarez Álvarez	11	64	746,25		
10	Antonio Espina Soto	11	65	360,00		
11	Santiago González	11	66	200,00		
12	Armando González Otero	11	72	532,88		
13	Miguel Lombardía	11	73	769,64		
14	Jesús Barreda	11	854	491,44		
15	Serena Bustelo	11	365	49,68		
	Municipio de Vegadeo (Asturias)					
16	Santiago González	P1-Z1	100	327,54	1484,42	
17	Cándido López Quintana	P1-Z1	50	891,50	3708,77	
18	Armando González Otero	P1-Z1	49	505,40	1574,09	
19	Antonio Espina Sotos	P1-Z1	48	182,15	560,64	
20	Cándido López Quintana	P1-Z1	47	380,47	380,47	
21	Varios propietarios					Azud de hormigón. Concesión de 850 l/seg.
22	Varios propietarios					

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del proyecto de acondicionamiento del entorno del embalse de Cachamuiña. T.M. de Pereiro de Aguiar (Ourense), y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 2 de Mayo de 2003, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública del «Proyecto de acondicionamiento del entorno del embalse de Cachamuiña. T.M. de Pereiro de Aguiar (Ourense)».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de Urgente Ocupación, por medio del presente anuncio.

El objeto de este proyecto es la ejecución de un área natural en las proximidades del embalse de Cachamuiña, cuyo objetivo es el abastecimiento a la ciudad de Ourense mediante la plantación de bosque autóctono, disposición de paseos peatonales,

áreas de expansión y recreos y acciones puntuales destinadas a mantener en las colas de embalse, que queda frecuentemente en seco en estiaje, potenciando la belleza paisajística y ambiental de la zona, acentuando el carácter público del borde fluvial del embalse y recuperando para el uso y disfrute de los ciudadanos una amplia franja de terreno.

Para ello se contemplan las siguientes actuaciones:

Paseos peatonales y áreas de descanso:

Se contempla la ejecución de unos 4700 metros de paseos peatonales de 2 metros de ancho y firme de jabre de 20 centímetros de espesor, adaptados a la orografía natural del terreno en cada tramo.

Se proyecta la construcción de dos áreas de esparcimiento en cada uno de los márgenes del embalse, la de «Vilar», de 219 metros cuadrados, en la margen derecha, y la de «Cachamuiña», de 254 metros cuadrados, en la izquierda.

Aparcamientos:

Se dispondrán dos aparcamientos en la margen izquierda del embalse, con capacidad total para 40 turismos, conectados con la red de caminos peatonales y en las proximidades de la carretera c-536.

Azudes:

Se ha proyectado la construcción de dos pequeños azudes en la zona de cola del embalse para conseguir la formación de dos pequeños espejos de agua escalonados durante la época de estiaje, el Azud Norte, de una longitud de 50 metros, y el Azud Sur, de una longitud de 61 metros, y alturas de 3,1 y 3,8 metros respectivamente.

Pasarelas peatonales:

Se dispondrá, sobre el azud norte, una pasarela peatonal de cuatro vanos y 100 metros de longitud total, y 3,14 metros de ancho, reponiéndose también la pasarela de madera existente en la cola del embalse.